



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. **101**-2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **26 SEP 2017**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO

La solicitud de 08 agosto de 2017, así como el Informe Técnico n.º 042-2017-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 21 de setiembre de 2017, el Reporte n.º 132-2017-GRJ/ORAF/ORH/REM de 18 de setiembre de 2017, sobre pago de la asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, que consta de doce 18 folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, don **ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín, ingresó a la administración pública el calidad de contratado, en el cargo de Técnico en Abastecimientos, desempeñando labores de cotizador en la CORDE JUNÍN, desde el 1º de julio 1987 hasta el 30 de junio de 1990, conforme advierte la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgada por la entidad el 14 de junio de 1,990 (Se adjunta la Constancia de pago de haberes y descuentos en copia simple), en el que se constata, entre otros, que los contratos suscritos en su oportunidad, fueron pagados por planillas en el que se visualiza los aportes efectuados al Sistema Nacional de Pensiones, al FONAVI, Seguros Social.

Que, don **ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA**, fue nombrado mediante Resolución n.º 213-90/CORDE-JUNIN de 22 de junio de 1990, con efectividad al 1º de julio de 1990, como Técnico en Contabilidad II, en la Unidad de Contabilidad de la Micro Región Mantaro, por lo que en mérito a lo indicado en la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgada por la entidad el 14 de junio de 1990 y tomando en cuenta la fecha de nombramiento del 1º de julio de 1990, al 30 de julio de 2017, el recurrente cumplió 30 años de servicios prestados a la entidad.

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, **y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.**

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por lo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



ORH
Reg.: 279.8552
Exp.: 151.8013



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, de la verificación a la boleta pago de planillas del mes de julio de 2017, el recurrente percibe una remuneración mensual total de setecientos veintisiete y 81/100 soles (S/ 727.81), por tanto tres (3) remuneraciones totales mensuales asciende a la suma de **S/ 2,183.43**, importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al estado el 30 de julio de 2017.

Que, las boletas de pago señalan los años de servicio diferente a lo solicitado, por causas de error desde la central del Ministerio de Economía y Finanzas; en efecto, la Coordinadora Remuneraciones mediante el reporte n.º 132-2017-GRJ/ORAFORH/REM de 18 de setiembre de 2017, señala que las planillas de remuneraciones se elabora con el sistema SIRPER, sistema operativo a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que tiene sus fallas y que estas no es responsabilidad de la coordinación de remuneraciones;

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016, el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor don **ARMANDO EDGAR MALLQUI CAPCHA**, la suma de dos mil ciento ochenta y tres y 43/100 soles (**S/ 2,183.43**), asignación que equivale a tres remuneraciones totales mensuales, que se hace acreedor por haber cumplido el 30 de julio de 2017, treinta (30) años de servicios prestados al estado; el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| - Fuente de Financiamiento | : 00 Recursos Ordinarios. |
| - Mnemónico | : 36 |
| - Función | : 03 |
| - Divisionaria funcional | : 006 |
| - Especifica de Gasto | : 2.1.1.9.3.1. |
| - Monto | : S/ 2, 183.43 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC/ Archivo
RJRH/SDRH
CCD/CEP.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDELIR
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 SEP 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL